



Buenos Aires, 25 de enero de 2016

RES. OAyF N° 9 /2016

VISTO:

La Actuación N° 00336/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 017/2016 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Claudia M. Cano y del Sr. José Luis Rachid para prestar servicios en el marco del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, por las sumas mensuales de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) y de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), respectivamente. Ello, a partir del 1° de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses. A su vez, adjuntó los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/5).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 65/01-2016 de fs. 7/8).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por la Sra. Claudia M. Cano (fs. 12/13) y por el Sr. José Luis Rachid (fs. 14/15).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6732/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que (...) *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“la finalidad de contratación es satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que la actividad a realizar por los contratados *“podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 19).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la

contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Claudia M. Cano para prestar servicios en el marco del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, por la suma mensual de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00), a partir del 1º de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses. A su vez, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. José Luis Rachid para prestar servicios en el marco del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, por la suma mensual de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), a partir del 1º de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Claudia M. Cano para prestar servicios en el marco del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, a partir del 1º de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses, por la suma mensual de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. José Luis Rachid para prestar servicios en el marco del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, a partir del 1º de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses, por la suma mensual de veinte mil pesos (\$ 20.000,00).

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° 9 /2016

  
Dr. ALEJANDRO RABINOVICH  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

